

REGLAMENTO DEL CONSEJO INTERNACIONAL DE UNIVERSIDADES SANTO  
TOMÁS DE AQUINO (ICUSTA, por sus siglas en inglés)  
12/12/08

El reglamento ICUSTA original fue elaborado por Dr. Lee Williams, en ese entonces secretario de ICUSTA y Vicepresidente académico de la Universidad de St. Thomas en Houston, Texas, el año 1997.

El reglamento fue cuidadosamente revisado en el encuentro bienal del Consejo Internacional de Universidades Santo Tomás de Aquino (ICUSTA), que se realizó en la Universidad Pontificia de Santo Tomás de Aquino, también conocida como Angelicum, en Roma, Italia, en Octubre del 2001.

El reglamento revisado y actualizado es presentado a través de la presente. Se espera sea revisado, y posiblemente modificado en el próximo encuentro bienal a realizarse en Limerick, Irlanda el 2009. El reglamento que se presenta a continuación ha sido parte de la agenda en cada reunión desde el encuentro de Roma. En la asamblea realizada en Barcelona, se discutieron posibles revisiones pero no hubo recomendaciones con respecto a futuras revisiones. Las revisiones sugeridas en el reglamento deben ser presentadas por escrito y distribuidas antes de la reunión de la Asamblea General. El reglamento a continuación refleja los cambios y adiciones hechas en la asamblea ICUSTA en Roma, Italia, en Octubre del 2001 y las subsiguientes asambleas.

## REGLAMENTO ICUSTA

### LA MISIÓN DE ICUSTA (Aprobado el 2 de Octubre del 2001)

El Consejo Internacional de Universidades Santo Tomás de Aquino (ICUSTA) es una sociedad de universidades católicas que sigue fielmente los ideales y enseñanzas de Santo Tomás de Aquino y se compromete a:

- Promover la pasión por la verdad y la confianza en razón y conocimiento al servicio de la humanidad;
- Transmitir a el cuerpo docente y estudiantil el “forma mentis” o método del tomismo para la búsqueda, investigación, y aprendizaje;
- Proveer al cuerpo docente y estudiantil con una visión cristiana de lo que es el ser humano, especialmente en sus dimensiones éticas y religiosas; y,
- Fomentar la identidad católica institucional que promueve el diálogo entre la fe y la cultura fomentando el servicio a la comunidad humana.

ICUSTA fomenta la cooperación internacional entre sus miembros a través del intercambio de estudiantes y profesores y promueve el desarrollo de planes conjuntos entre las instituciones para el traspaso de información y programas educativos apropiados.

## LA VISION DE ICUSTA (Aprobado el 1 de Octubre del 2001)

Inspirada en la vida, obra, y trabajos de Santo Tomás de Aquino, ICUSTA es una comunidad internacional de universidades católicas dedicada a la diversidad internacional, el amor y la inclinación por la verdad, y el apoyo de los principios religiosos y morales que permitirán a nuestros estudiantes y profesores hacer frente a los desafíos globales del siglo XXI. De esta manera, ICUSTA busca dedicar sus esfuerzos a la búsqueda de la excelencia académica, el discurso razonado, la responsabilidad social y una vida de fe.

## AFILIACION A ICUSTA

La afiliación a ICUSTA está abierta a universidades católicas que han sido reconocidas como tal por una autoridad eclesiástica competente y que adoptan en sus dictámenes la misión y el propósito expresado en la misión y la visión de ICUSTA.

ICUSTA no es una entidad jurídica en sí misma y no constituye un consorcio. El contrato y los asuntos legales se hacen entre las universidades de manera individual y no con ICUSTA.

Los nombramientos para la afiliación a ICUSTA son hechos por las instituciones miembros. Se requiere que los candidatos remitan un documento al director ejecutivo expresando el interés por ser parte de ICUSTA, y la corroboración de la misión y visión de ICUSTA, la adquisición de los materiales institucionales concernientes a su misión y su propósito. La dirección del actual director ejecutivo es la siguiente:

Dr. Joseph Mc Fadden  
Executive Director  
ICUSTA  
c/o University of St. Thomas  
Houston, Texas 77006

Una vez recibido lo solicitado el director ejecutivo enviará la aplicación al comité de nombramiento de ICUSTA el cual preparará una recomendación para ser considerado por el consejo de ICUSTA en la reunión bienal siguiente. Inmediatamente, la institución candidata será notificada por el presidente de ICUSTA acerca de su estado hasta que el proceso de aprobación finalice y se emitirá una invitación para la conferencia bienal siguiente donde su calidad de miembro será determinada por los delegados de la asamblea de ICUSTA.

## REUNIONES BIENALES

ICUSTA se reunirá cada dos años en el sitio decidido por los miembros. Una mayoría de representantes de votación en la reunión bienal decidirá el lugar en donde se llevará a cabo el próximo encuentro. Normalmente, las reuniones son efectuadas en el campus de una de las instituciones miembro siempre y cuando la institución miembro la ofrezca como lugar para la asamblea. La asistencia del cuerpo docente y administrativo dependerá de la agenda y los encargados para organizar el encuentro ese año.

## EL LIDERAZGO DE ICUSTA

Los dirigentes de ICUSTA son el presidente, el vicepresidente, y el director ejecutivo; cada uno de ellos se presenta a elecciones y sirve un término de dos años. El presidente de ICUSTA tiene la labor de desempeñar el rol de director general en la universidad en donde el encuentro bienal se dará a cabo. Su período como presidente empieza al final de un encuentro bienal y termina al final del subsiguiente encuentro bienal que es realizado en su campus. El vicepresidente de ICUSTA es el director académico de la universidad elegida como anfitriona para la siguiente reunión. Su período como vicepresidente empieza al final de un encuentro bienal y termina al final del mismo. El director ejecutivo es elegido en cada encuentro bienal y sirve también un término de dos años. El director ejecutivo se encarga de todos los asuntos de rutina, comunicación y correspondencia de ICUSTA y tiene la responsabilidad de mantener a los miembros informados y fomentar la misión y la visión de ICUSTA.

## LA COMITIVA DE ICUSTA

ICUSTA tiene dos comités en curso: El Comité de Nombramiento y el Comité Ejecutivo. Comités adicionales pueden ser creados según lo necesitado, por mayoría de votos de la asamblea o por estado ad hoc del presidente de ICUSTA.

Los deberes y ordenanzas del COMITÉ DE NOMBRAMIENTO son mencionados a continuación: el presidente de ICUSTA deberá presidir el comité y el comité deberá estar compuesto por el presidente de ICUSTA y dos jefes institucionales elegidos por ICUSTA. Los miembros sirven por un término de dos años, ningún miembro puede servir más de dos términos consecutivos.

Los deberes y ordenanzas del COMITÉ EJECUTIVO son mencionados a continuación: el Comité Ejecutivo está compuesto por el actual presidente, el anterior presidente y otros dos miembros de ICUSTA elegidos por votación. El director ejecutivo de ICUSTA deberá servir en el comité como miembro no electoral ex-oficio y el Comité Ejecutivo deberá ser autorizado para actuar en nombre de ICUSTA durante el ínterin en que los miembros no están en sesión. Las medidas tomadas por el Comité Ejecutivo deberán ser repasadas en la reunión bienal siguiente.

Se anticipa que la mayoría o todo el contacto entre los miembros de ICUSTA se conduzca electrónicamente dado el compromiso de todos los miembros a la tecnología moderna requerida en la educación superior de hoy. La visita del campus entre universidades deberá ser considerada una prioridad.

## ACTIVIDADES DE ICUSTA

La organización fomenta programas de intercambio entre los miembros para estudiantes y maestros. No existe un programa centralizado de intercambio. Se anima a los miembros que desarrollen acuerdos bilaterales que secunden el acuerdo estándar de ICUSTA que no requiere intercambio alguno de fondos para la pensión universitaria. Por el contrario, el estudiante pagará la pensión universitaria correspondiente a su universidad matriz mientras estudie en la universidad anfitriona en donde completará todos los deberes, exámenes requeridos y en donde será evaluado por el profesor del curso. La calificación y los créditos serán enviados a la universidad matriz del estudiante. Los arreglos correspondientes para el programa de estudios en el exterior deberán hacerse con anticipación, mucho antes de la fecha determinada de estudio.

En el exterior, los estudiantes correrán con todos los gastos incluyendo: la movilización de ida y regreso a la universidad anfitriona, los gastos de vivienda, libros, seguro y cualquier otro gasto requerido. La pensión será pagada solamente a la institución matriz. Varias instituciones de ICUSTA tienen programas para becas con motivo de ayudar y fomentar el estudio al exterior para sus estudiantes.

Las instituciones de ICUSTA patrocinan varias conferencias en cada uno de sus campus y hacen todo lo posible para incluir a miembros de ICUSTA en avisos e invitaciones a conferencias.

### EL INTERCAMBIO DEL CUERPO DOCENTE

El intercambio del profesorado deberá ser concertado de manera individual entre las universidades que se presenten, los acuerdos deberán ser tratados entre sí mismos o caso por caso entre los miembros. En general, los profesores deberán ser pagados por su institución matriz mientras enseña en la universidad anfitriona en el exterior. En el exterior, los profesores correrán con todos los gastos incluyendo: el pasaje de avión y los gastos de vivienda, a menos que se haya hecho otro arreglo con la institución anfitriona. Las responsabilidades del profesor visitante serán determinadas por las universidades participantes.

Con la finalidad de mantener la visión y misión de ICUSTA se considera apropiado y se promueve que el cuerpo docente estudie y obtenga un título en una institución miembro de ICUSTA. Las medidas necesarias son tomadas de acuerdo al caso en cuestión y entre las instituciones participantes.

### INVESTIGACIÓN

Se anima que las universidades miembro fomenten el contacto entre los becarios de los campus afiliados y así promover las oportunidades para la investigación en conjunto para el profesorado. Se anticipa que las medidas correspondientes sean tomadas entre las universidades participantes. Los proyectos específicos propuestos podrán ser discutidos en las reuniones bienales.

## CUOTAS ANUALES

Las cuotas anuales de ICUSTA son establecidas por los miembros votantes cada reunión bienal. Las cuotas para los siguientes dos años fueron fijadas en Melbourne, el 2007. El monto fue de \$1, 500 USD anuales para el 2008 y el 2009 y se invitó a las instituciones miembro a contribuir con fondos extra a un “Fondo de Solidaridad” para asistir a instituciones nuevas y en desarrollo a cumplir con los requisitos correspondientes de pago. Asimismo, los fondos sobrantes en la cuenta de ICUSTA de cualquier año serán revertidos al el Fondo de Solidaridad a discreción del Comité Ejecutivo. El año fiscal para ICUSTA es el año calendario. El director ejecutivo tiene la responsabilidad de informar a los miembros acerca de las cuotas, cobrar los fondos, y administrar el presupuesto de ICUSTA. El presupuesto deberá ser revisado por lo menos una vez al año por el comité ejecutivo.

Un directorio actualizado de ICUSTA será puesto a disposición de los miembros, incluyendo la calidad de miembro así como instituciones interesadas.

## CAMBIOS PROPUESTOS EN EL REGLAMENTO DE ICUSTA

(Lo que viene a continuación es un cambio propuesto en el reglamento de ICUSTA recomendado y aprobado por el comité ejecutivo de ICUSTA en noviembre del 2007 para ser considerado en la Asamblea General de ICUSTA a realizarse en abril del 2009).

“Procedimiento de votación en las reuniones de la Asamblea General de ICUSTA”

Todos los miembros oficiales y elegibles de ICUSTA tienen el derecho de votar si están presentes en las reuniones oficiales de ICUSTA. Los delegados institucionales presentes podrán emitir su voto en cualquier asunto ante la Asamblea de Delegados. El presidente o rector de la institución miembro generalmente es el que emite el voto pero puede también delegar su voto a un representante para que actúe en su nombre. El elegido representará a la institución oficialmente. La votación por poder no está permitida y ninguna institución puede emitir más de un voto. La institución miembro puede elegir el número de delegados que desee invitar a las reuniones de ICUSTA pero solo un voto podrá ser emitido ya sea por el presidente o rector institucional o por el representante designado y siempre y cuando esté presente en la reunión. Se asume que el representante institucional señalado por el presidente o rector de la institución sea miembro administrativo o parte del cuerpo docente de esa institución y que el director ejecutivo de ICUSTA sea notificado antes de su selección.